



**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
Y LA UNIVERSITÉ PARIS-EST (UPE-UPEC).**

En Madrid, a 05 de marzo de 2014

En Créteil, a 05 de marzo de 2014

REUNIDOS

D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y el art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre).

y

D. BERNARD DIZAMBOURG, Rector Magnífico (Président) de la UNIVERSITÉ PARIS-EST, por elección del Consejo de administración de la universidad del 17 de junio de 2013, en cargo desde el 1 de septiembre de 2013, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según la ley LRU (Liberté et Responsabilités des universités) n° 2007-1199, de 10 de agosto de 2007 publicada en el Journal Officiel de la République française, el día 11 de agosto de 2007.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto



ACUERDAN

PREÁMBULO. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Que el presente convenio específico tendrá como finalidad regir las modalidades relativas a la formación de *D. Antonio Moreno Vaquerizo* en vista a la realización de una Tesis Doctoral, en régimen de cotutela, cuyo tema de investigación tiene el siguiente título "*Madrid 1699: la conquista del pan*".

El presente Convenio de colaboración tiene, para la UNED, naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1. d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación.

Cláusula 1ª. Condiciones de inscripción

D. Antonio Moreno Vaquerizo, alumno oficial de la UNED, matriculado en el Programa de Doctorado denominado "*Sociedad, economía e instituciones en la España de la Edad Moderna*", queda autorizado(a) para realizar la inscripción del proyecto de Tesis en la UNED y, paralelamente, en la UNIVERSITÉ PARIS-EST, conforme a las normativas y calendarios propios de cada una de las dos Universidades.

*(En el caso de que la titulación, previa, exigida para realizar los estudios de Doctorado correspondiera a un sistema educativo extranjero, y dicha titulación no estuviera homologada en España, con la firma del presente convenio por parte del Rector de la UNED se entenderá concedida la autorización específica que se exige en estos casos).

Cláusula 2ª. Duración del Convenio

La vigencia del presente convenio finalizará con la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

El tiempo de preparación de la tesis doctoral no será superior a los 3 años desde la firma de este convenio y se repartirá entre las dos Universidades por periodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos Universidades no será inferior a 9 meses, completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos. Todo ello previo acuerdo y determinación de ambos Directores de Tesis.



Las fechas previstas para la realización de las estancias son:

- Curso 2013/2014: en la UNIVERSITÉ PARIS-EST.
- Curso 2014/2015: en la UNED.
- Curso 2015/2016: en la UNED y en la UNIVERSITÉ PARIS-EST.

Cláusula 3ª. Inscripción de la Tesis

La inscripción del proyecto de tesis, una vez superados o reconocidos los períodos académicos correspondientes, deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos.

Abonará los derechos de inscripción en la UNED, y será dispensado de los mismos en la UNIVERSITÉ PARIS-EST.

Cláusula 4ª. Cobertura social

El estudiante estará cubierto, en su caso, por su régimen de seguro social, o escolar, y en función de los acuerdos de reciprocidad entre España y Francia.

En lo concerniente a otros riesgos, el/la estudiante debe asegurarse de que está cubierto por su seguro personal.

Cláusula 5ª. Soporte científico

El soporte científico y la formación estarán respaldados en la UNED por el *Departamento de Historia Moderna, de la Facultad de Geografía e Historia*, y en la UNIVERSITÉ PARIS-EST por el *Laboratorio (Laboratoire) IMAGER y el Departamento (Département) de Langues Romanes*, así como por los dos Co-Directores de la Tesis.

Cada Universidad se compromete durante el período del convenio a facilitar los medios necesarios para la realización de los trabajos.

Cláusula 6ª. Directores de Tesis

El doctorando realizará su Tesis Doctoral bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

- Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia: Dr. D. Carlos Martínez Shaw,
 - Por la Université Paris-Est: Dra. D.ª Teresa Keane Greimas,
- designados, al efecto, que deberán ejercer coordinada y conjuntamente sus funciones como tales.

En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad.



Cláusula 7ª. Nombramiento de Tribunal y Defensa de la Tesis Doctoral

El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, teniendo en cuenta la legislación en vigor del país en el que se efectúe la defensa.

En la UNED, el Tribunal será propuesto por la Comisión de Doctorado del Programa "Sociedad, economía e instituciones en la España de la Edad Moderna", y aprobado por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED.

En la UNIVERSITÉ PARIS-EST, el Tribunal será propuesto por su Rector (Président) a petición del director de la Escuela Doctoral (Ecole doctorale) y del director de tesis (Arrêté du 7 août 2006 relatif à la formation doctorale.).

(Opcional: En el marco del actual convenio, las dos Universidades acuerdan que los co-Directores de la Tesis puedan formar parte del Tribunal evaluador de la misma).

La tesis será redactada en español y completada por un resumen escrito en francés. La tesis será defendida en español en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

La defensa y lectura de la Tesis se realizará de acuerdo con las respectivas normativas vigentes, en España por el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en la UNIVERSITÉ PARIS-EST según Arrêté du 6 janvier 2005 relatif à la cotutelle internationale de thèse, modifié par l'Arrêté du août 2006; Arrêté du 7 août 2006 relatif à la formation doctorale; Arrêté du 7 août 2006 relatif aux modalités de modalités de dépôt, de signalement, de reproduction, de diffusion et de conservation des thèses ou travaux présentés en soutenance en vue du doctorant.

La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la Tesis correrán a cargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en la que se realizará la lectura de la tesis. Por tanto, esta Universidad se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Tribunal, y sufragará el desplazamiento del Director de Tesis, de la otra universidad, para asistir a la defensa de la misma, corriendo a cuenta de su respectiva Universidad el pago de los gastos originados para su alojamiento.

Cláusula 8ª. Expedición del Título

Realizada la lectura y defensa de la tesis, la UNED, en virtud del correspondiente certificado si la misma se realizó en la Universidad extranjera, concederá el título de Doctor por la Universidad Nacional de Educación a Distancia que llevará incluido la mención "Cotutela con la Universidad de UNIVERSITÉ PARIS-EST, al amparo del



Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y la UNIVERSITÉ PARIS-EST";
y la UNIVERSITÉ PARIS-EST concederá el título de diplôme de Docteur pour l'UNIVERSITÉ PARIS-EST que llevará incluido la mención "Cotutela con la UNED, al amparo del Convenio de cotutela de tesis entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y la UNIVERSITÉ PARIS-EST".

Cláusula 9ª. Publicación y difusión de la Tesis Doctoral

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos Universidades de acogida del/de la doctorando/a conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países y los procedimientos específicos de cada Universidad.

Cláusula 10ª. Resolución de discrepancias.

El Derecho aplicable a cada una de las obligaciones jurídicas estipuladas en este convenio de colaboración corresponderá al de la parte en cuyo territorio nacional deba cumplirse la obligación.

Las discrepancias que pudieran surgir deberán ser resueltas de manera amistosa por representantes nombrados por ambas universidades y, en caso de litigio, será jurisdicción competente para la solución de controversias, la de la Parte cuyo Derecho sea aplicable.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en los lugares y fechas indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA
El Rector,**

D. Alejandro Tiana Ferrer

El Director de la tesis,

D. Carlos Martínez Shaw

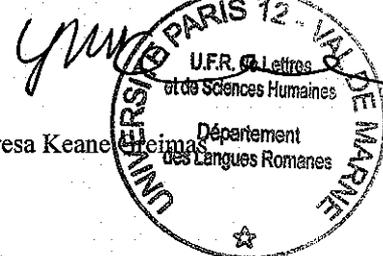
**POR LA UNIVERSITÉ DE
PARIS-EST**

El Rector (Le Président),

**UNIVERSITÉ
PARIS-EST**

D. Bernard Dizambourg

El Director de la tesis,



Dª. Teresa Keane